



**UARM**

Universidad  
Antonio Ruiz  
de Montoya

**Resolución Rectoral**  
**Universidad Antonio Ruiz de Montoya**

**Resolución N° 205-2024-UARM-R**

**Fecha: Pueblo Libre, 10 de diciembre 2024**

El Rector de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya:

**Visto** el Acuerdo N° 1 adoptado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 07-2024-CU4 del 5 de diciembre de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Código de Protección y Defensa del Consumidor aprobado por la Ley N° 29571 se deben de respetar, entre otros, dos principios para cualquier relación de proveedor y consumidor: principio de transparencia y el principio de buena fe, de confianza y lealtad;

Que, el artículo 11.1 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que las universidades tienen la obligación de publicar en sus portales electrónicos, en forma permanente y actualizada el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) entre otros documentos;

Que, el artículo 12° del Estatuto de la Universidad establece que la Universidad publica en su portal electrónico los documentos establecidos por el artículo 11° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en lo que corresponda a las universidades asociativas;

Que, por Resolución Rectoral N° 072-2016-UARM-R del 22 de setiembre de 2016, se modificó la denominación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, el que a partir del 1° de octubre de 2016 pasó a denominarse como “Consolidado de Procesos Administrativos” (COPA);

Que, por Resolución Rectoral N° 151-2023-UARM-R se aprobó la actualización del Consolidado de Procesos Administrativos (COPA) de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya para el año 2024;

Que, en la Sesión Ordinaria N° 05-2024-CUO del Consejo Universitario realizada el 3 de octubre de 2024, el Secretario General y la Coordinadora de la Oficina de Asesoría Jurídica informaron que se reunieron con los abogados del Estudio Calle y con el Director General de Administración para iniciar la elaboración del COPA 2025. Sin embargo, los asesores legales externos recomendaron modificar la presentación del COPA a partir del próximo año, a efectos de que el documento sea más sencillo y legible por todos los miembros de la comunidad universitaria, por lo que recomendaron que se comience con la elaboración de un tarifario y que durante los primeros meses del 2025 se apruebe recién el COPA 2025 reestructurado; propuesta que fue aprobada por el Acuerdo N° 18 de la mencionada Sesión N° 05-2024-CUO;



**UARM**

Universidad  
Antonio Ruiz  
de Montoya

### Resolución Rectoral N° 205-2024-UARM-R

Que, en cumplimiento de lo antes dispuesto, la Dirección General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica solicitaron a las distintas unidades de la Universidad los conceptos y los montos que podrían incluirse en el Tarifario a regir a partir del año 2025;

Que, en la Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario N° 07-2024-CUE, el Director General de Administración propuso la aprobación del Tarifario de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya, el cual recoge los rubros y los montos propuestos por las distintas unidades para el año 2025;

Que, por Acuerdo N° 1, el Consejo Universitario acordó aprobar el Tarifario 2025 de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya, el cual entrará en vigor el 1° de enero del 2025;

Que, el literal a) del artículo 48° del Estatuto de la Universidad establece, entre las atribuciones del Rector, el hacer cumplir los acuerdos adoptados por el Consejo Universitario;

Que, en mérito de las atribuciones que le otorga el Estatuto de la UARM, el Rector de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya:

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el **Tarifario 2025** de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya, el que en Anexo Único forma parte de la presente Resolución Rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Director General de Administración la publicación, difusión y capacitación del **Tarifario 2025** de la Universidad entre los trabajadores administrativos, docentes y de servicio; así como entre los estudiantes de la UARM.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Dirección de Calidad y Planeamiento, en coordinación con la Dirección Comercial, publicar la presente resolución y su anexo en la sección de transparencia de la página web de la Universidad, publicación que deberá realizarse antes del fin del semestre académico.

**ARTÍCULO CUARTO: ACLARAR QUE** el **Tarifario 2025** aprobado por el Artículo Primero de la presente Resolución Rectoral entrará en vigor el 7° de enero del 2025.

Hágase saber, cúmplase, publíquese y archívese,

  
**Dr. Rafael Tito Ignacio Fernández Hart, SJ**  
Rector



  
**Abog. Bernardo Enrique Durán Padrós**  
Secretario General

